

Edicto notificación sentencia

III.E.1438

DOÑA ISABEL GONZALEZ FERNANDEZ, MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO SEIS DE LOS DE LOGROÑO.

HAGO SABER: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue Juicio Ejecutivo 500/91, a instancia de EXCLUSIVAS MARRE, S.A., representada por la Procuradora Sra. Fernández-Torija contra PRODUCCIONES BIOLOGICAS RIALSA, S.A. Y DOÑA OLGA-MARIA LOPEZ PINILLOS en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, y en los mismos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

SENTENCIA.— En Burgos, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa.— El Ilmo. Sr. D^a María-Luisa Abad Alonso, Magistrado-Juez de Primera Instancia n^o cinco de esta Ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo n^o 200/90 de 1.990, seguidos a instancia de EXCLUSIVAS MARRE, S.A. representado por el Procurador de los Tribunales D^a Concepción Santamaría Alcalde y defendido por el Letrado D. Alberto Gil Carcedo, contra PRODUCCIONES BIOLOGICAS RIALSA S.A. y D^a OLGA MARIA LOPEZ PINILLOS.— FALLO.— Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor PRODUCCIONES BIOLOGICAS RIALSA S.A. y DOÑA OLGA MARIA LOPEZ PINILLOS y con su producto hacer entero y cumplido pago al acreedor EXCLUSIVAS MARRE, S.A. de las responsabilidades porque se despachó o sea, de la cantidad de 1.264.091 un millón doscientas sesenta y cuatro mil noventa y una pesetas de principal y gastos más intereses legales, incrementados en dos puntos de dicha cantidad desde el vencimiento de la cambiar hasta su completo pago, más costas judiciales.— Así por esta mi sentencia, lo pro nuncio, mando y firmo.— E.— Publicada en el mismo día de su fecha por el Sr. Juez que la suscribe. Están las firmas del Juez y del Secretario. Rubricadas.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados rebeldes PRODUCCIONES BIOLOGICAS RIALSA, S.A. y DOÑA OLGA MARIA LOPEZ PINILLOS, que actualmente se encuentran en ignorado paradero, a quienes al mismo tiempo se les hace saber su derecho de poder interponer recurso de apelación contra citada resolución en el plazo de CINCO DIAS a partir de la fecha de la publicación de la presente, por ante la Ilma. Audiencia inicial de Logroño, expido el presente en Logroño, a ocho de Junio de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria.

Emplazamiento

III.E.1439

En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha en autos de Separación Matrimonial núm. 310/1993, tramitado en este Juzgado a instancia de D. José Ovejas Galán, representado por la Procuradora Sra. Dufof Pallarés, contra Doña María Marçó Vicente, cuyo paradero se desconoce y con la intervención del Ministerio Fiscal, se emplaza por el presente al citado demandado a fin de que en el término de veinte días comparezca en autos, personándose en forma y conteste a la demanda, con apercibimiento de que de no verificarlo será declarado en rebeldía procesal y se le tendrá por contestada la demanda.

Y para que conste, su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y sirva de emplazamiento al Sr. Marco Vicente, expido y firmo el presente en Logroño, a 25 de Junio de 1993.— La Magistrado-Juez.— La Secretaria Judicial.

Edicto

III.E.1440

En virtud de haberse dictado providencia de fecha 23 de Junio de 1993, vista por la Ilma. Sra. Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número seis de Logroño en los autos de Juicio de Faltas n^o 28/93-E, seguido por hurto y coacciones, a instancia de D. Roberto Miguel Sañudo, contra D. Sebastián Villena Comitre y M^a Elena Sáenz Sáenz, en la que se acuerda citar a D. Sebastián Villena Comitre, que tenía su domicilio en C/ Paz del Coso n^o 3, 2^o dcha. Logroño y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero para que comparezca en este Juzgado el día 1 de septiembre de 1993, a las 10,00 horas, al objeto de requerirle.

En Logroño, a 28 de Junio de 1993.— La Magistrado-Juez.— El Secretario.

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con los originales al que refiero. Y para que conste y surta los efectos oportunos donde convenga, expido el presente en Logroño, a 28 de Junio de 1993.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION N° 7 DE LOGROÑO*Edicto*

III.E.1442

Doña Isabel González Fernández, Magistrada Juez en sustitución legal, del Juzgado de 1ª Instancia n^o 7, hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de suspensión de pagos n^o 435/92 de la entidad "Grúas Casimiro S.L.", con domicilio en Logroño, en el cual se dictó el auto cuya parte dispositiva dice: Se aprueba el Convenio propuesto por la mercantil "Grúas Casimiro S.L.", y votado unánimemente a favor por los acreedores concurrentes a la Junta celebrada el día 2 de junio de 1993, mandando a

los interesados estar y pasar por él; librense los correspondientes mandamientos a los Registradores Mercantil y de la Propiedad y dése a este acuerdo la publicidad que se acordó dar en el proveído inicial de este expediente.

Así lo acuerda, manda y firma D^a Isabel González Fernández, Magistrada Juez en sustitución legal del Juzgado de 1ª Instancia n^o 7 de Logroño.

Y para que sirva de notificación y a los efectos acordados se expide el presente en Logroño, a 23 de Junio de 1993.— El Magistrado-Juez.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION N° 1 DE CALAHORRA*Edicto de subasta*

III.E.1450

D. Benito Pérez Bello, Juez de 1ª Instancia n^o 1 de la ciudad de Calahorra (La Rioja) y su partido, hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio Ejecutivo n^o 407/92, a instancia de BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO, S.A. domiciliado en Madrid, P^o La Castellana, n^o 7, representado por el Procurador Sr. de Echevarrieta, contra D^a MANUELA DE LA CONCEPCION GONZALEZ MAZO, D. FELIX RIAÑO PEREZ y D. JOSE LUIS GONZALEZ MAZO, vecinos de Calahorra, en los que se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados a la parte demandada que al final se indican, para cuyo acto se ha señalado la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en Avda. Numancia n^o 26, 2ª planta de Calahorra, y las siguientes fechas:

Primera subasta: Día 13 de Septiembre. Hora 10,15

Segunda subasta: Día 18 de Octubre. Hora 10,45

Tercera subasta: Día 15 de Noviembre. Hora 10,15

Bajo las siguientes condiciones:

Primera.— Para la primera subasta el tipo será el resultado del avalúo; para la segunda, el mismo con el 25 por 100 de rebaja, y sin sujeción a tipo para la tercera.

Segunda.— No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta, con lo demás prevenido en el art. 1.499 de la L.E.Cv.

Tercera.— Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán acreditar haber consignado previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones judiciales n^o 2244/000/027192, del Banco de Bilbao Vizcaya, de esta plaza, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.— Las cargas y créditos anteriores y preferentes al de la parte actora, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, no destinándose a su extinción el precio del remate.

Quinta.— Los autos están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente en los mismos sin derecho a exigir ninguna otra.

Sexta.— Sólo el ejecutante podrá realizar posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

— Piso 3^o derecha de la casa núm. 5, en la calle José María Gómez Medinaveitia de Calahorra. Inscrito al Tomo 408, libro 249, finca 22.352, folio 239. Pericialmente valorado en 4.000.000 de pesetas.

Dado en Calahorra, a 29 de Junio de 1993.— La Secretaria.

Edicto de subasta

III.E.1464

D. Benito Pérez Bello, Juez de 1ª Instancia n^o 1 de la ciudad de Calahorra (La Rioja) y su partido, hago saber: Que en este Juzgado se tramita Procedimiento Judicial Sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 152 de 1993, a instancias de CAJA DE AHORROS DE LA RIOJA, domiciliada en Logroño, representada por el Procurador Sr. Echevarrieta, sobre ejecución de hipoteca constituida sobre la finca que se dirá, en escritura pública de fecha 13.05.92 ante el Notario de Calahorra D. Carlos Higuera Serrano, por los deudores D. JUAN JOSE VAQUERO SOTA y D^a MARIA JESUS SAENZ MILAGRO, vecinos de Calahorra, c/ Bebricio núm. 70-4^o Izquierda, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el bien inmueble hipotecado, para cuya primera subasta se ha señalado la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Avda. Numancia 26-2ª planta y el día 18 de Octubre de 1993 a las 10,50 horas. En previsión de que en la primera subasta no haya licitadores, se ha señalado para la celebración de la segunda subasta el día 15 de Noviembre de 1993 a las 10,50 horas y para el supuesto de que ésta también resulte desierta, por falta de licitadores, se ha señalado para la celebración de la tercera subasta el día 13 de Diciembre a las 10,50 horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.— Servirá de tipo para la primera subasta el valor de tasación dado en la escritura de hipoteca y no se admitirá postura inferior a dicho tipo; para la segunda subasta el 75% del tipo de la primera; y para la tercera, sin sujeción a tipo alguno.

Segunda.— Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria, están de